



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4661/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5896/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ AYUDA ECONÓMICA - CLUB NEPTUNIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Deportes, Licenciado en Deportes y Educación Física Adrián ROMANI, solicitan que se otorgue en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición al Club Neptunia, destinado a cubrir los gastos que demanda la participación en una nueva instancia de la Liga Nacional U15, en la cual el plantel local ofició de anfitrión, entre los días 10 y 12 de noviembre del año 2023.

Que, cabe recordar que la Municipalidad desde hace años acompaña de diversas formas esta iniciativa que es fundamental para facilitar el acceso de los bienes culturales a todos los estudiantes de nuestra ciudad, como asimismo premiar el esfuerzo, la creatividad y la dedicación perseverante de los estudiantes.

Que, interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica, e informa que en virtud del Registro de Compromiso n.º 19547, de fecha 15 de noviembre del año 2023 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte el criterio con la Secretaría de Poder Popular, de otorgar subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica no reintegrable sujeta a rendición, a favor del Club Neptunia, CUIT/CUIL n.º 30-53005588-0, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), destinado a cubrir los gastos que demanda la participación en una nueva instancia de la Liga Nacional U15, en la cual el plantel local ofició de anfitrión, entre los días 10 y 12 de noviembre del año 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El aporte dispuesto en el artículo precedente deberá rendirse dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal